

DECRETO 1927 DE 2015

(septiembre 24)

D.O. 49.645, septiembre 24 de 2015

por el cual se concede la Orden del Mérito Industrial en la categoría de Oficial al doctor Rafael Alberto Pavía Lesmes.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales, mediante Decreto número 1899 de 2015, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 9, Sección 2 del Decreto 1074 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Rafael Alberto Pavía Lesmes, a través de los cargos que desempeñó en la empresa Dow Química de Colombia S.A., entre otros, Gerente General de Ventas y Presidente de Dow en Colombia, ha contribuido al desarrollo empresarial en nuestro país.

Que el doctor Rafael Alberto Pavía Lesmes, a lo largo de su trayectoria profesional ha coadyuvado al crecimiento y fortalecimiento de la industria nacional, a través de las inversiones que la empresa Dow Química de Colombia S.A. realizó en el país, específicamente en el sector químico, tales como: la construcción de un complejo industrial de poliestireno en Mamonal, Cartagena; la inauguración de la planta de polioles y la ampliación de la planta de poliestireno, diseñadas con avanzada tecnología y con una inversión de 55 millones de dólares y la construcción de la planta de agroquímicos y la ampliación y modernización de la planta de Lepetite dedicada a productos farmacéuticos.

Que son notables los aportes del doctor Rafael Alberto Pavía Lesmes en el ámbito de la

industria nacional, toda vez que su labor ha estado encaminada a impulsar el desarrollo empresarial y comercial del país, a través del establecimiento de importantes proyectos industriales para los sectores de plásticos y químicos, agroquímicos, farmacéutico, y productos de consumo.

Que el doctor Rafael Alberto Pavía Lesmes, durante su gestión sentó las bases de lo que es hoy Dow Química de Colombia S.A., y actualmente la empresa realiza exportaciones de aproximadamente \$296.318.318 de pesos y efectúa ventas alrededor de \$787.571.800 pesos.

Que durante la gestión del doctor Rafael Alberto Pavía Lesmes se desarrollaron mercados de exportación, especialmente de poliestireno, en Estados Unidos, China, Centroamérica, Caribe y Sur América.

Que el doctor Rafael Alberto Pavía Lesmes, durante sus años de gestión en la empresa Dow Química de Colombia S.A., también estuvo comprometido en materia de responsabilidad social, liderando programas sociales para el desarrollo de comunidades deprimidas, de fomento cultural, universitario y pedagógico.

Que dentro de los proyectos liderados por el doctor Rafael Alberto Pavía Lesmes en el marco de la responsabilidad social, se encuentran entre otros: la realización de donaciones de los laboratorios de polímeros y las plantas piloto a la Universidad de los Andes, el patrocinio de la cátedra de Desarrollo Empresarial en la Universidad de los Andes con la finalidad de incentivar en los estudiantes la generación de empleo y el impulso de programas de desarrollo comunitario en las poblaciones aledañas a su planta de Mamonal en Cartagena, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de estas comunidades.

Que a nivel nacional, el doctor Rafael Alberto Pavía Lesmes ha recibido, entre otros, los siguientes reconocimientos:

- Orden al mérito del Progreso, conferida por la Cámara de Comercio Colombo Americana, 1986.

- Premio Nacional de la Calidad, otorgada por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Económico, 1985.

Que el Gobierno Nacional creó la Orden del Mérito Industrial con el propósito de reconocer, a través de su otorgamiento, la labor de personas naturales o jurídicas que realicen actividades o presten servicios meritorios en el campo de la industria nacional.

Que previo estudio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Gobierno Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgamiento de la Orden del Mérito Industrial. Concédase la Orden del Mérito Industrial, en la categoría de Oficial, al doctor Rafael Alberto Pavía Lesmes, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución y aportes a la industria nacional.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de septiembre de 2015.

AURELIO IRAGORRI VALENCIA

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

Cecilia Álvarez-Correa Glen.